

Señor

JUEZ VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Instaurado por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **ALEXANDER ARIAS CASTELLANOS**

Exp. No. 11001-41-89-023-2018-00483-00

JORGE PORTILLO FONSECA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el auto de mandamiento de pago de fecha 24 de septiembre de 2018, el auto que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 19 de abril de 2021 y lo dispuesto en el Artículo 446 del Código General del Proceso, respetuosamente me permito presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que aquí se cobra.

Del Señor Juez,



JORGE PORTILLO FONSECA

C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.

T.P. No. 102.717 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 13 A No. 34 – 55 Piso 5º

Teléfono: 1-7443644

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@sonecob.com

CGP

Anexo: Liquidación del Crédito en dos (02) Folios.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: ALEXANDER ARIAS CASTELLANOS
Pagaré: 356190649

Devdor:

358190649

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>
Tasa nominal mensual pactada >>>

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: 16.318.554

CAPITAL ACELERADO

[illegible]

[illegible]